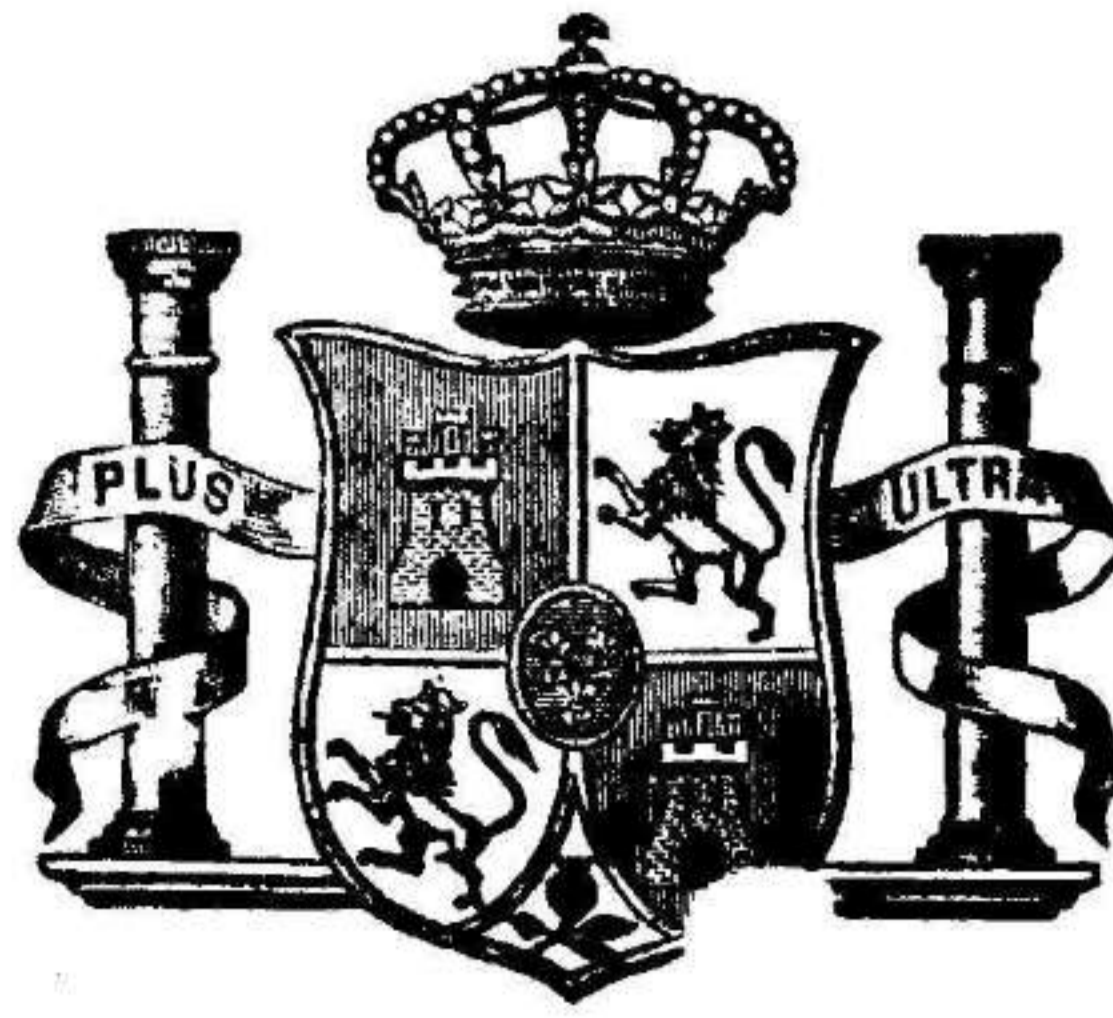


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. (Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios enidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encañernación

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS - 1.ª categoría.	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	15 pesetas.
PARTICULARES - Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.  
Id atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

*Gaceta* del día 20 de Noviembre,

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil de la Provincia

## Aguas.

Se ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada de plano y suscripta por D. Emilio García Illera, en su nombre y en el de su hermano Luís García Illera, vecino de Santander, solicitando la inscripción de un aprovechamiento de agua denominado «Molino de Báscones», y cuyas características son las siguientes:

Nombre de la corriente donde se deriva el agua o en el que se realiza el aprovechamiento: Río Ebro.

Término municipal donde radica la toma: Báscones de Ebro.

Volumen de agua que se utiliza por segundo: 4.000 litros.

Altura del salto utilizado: 2 metros 70 centímetros.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Título en que funda su derecho: Compra.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 7 de Enero último, para que en el término de veinte días, contados a partir desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas los que se creyeran perjudicados con lo solicitado, haciendo presente que no tendrá iuerza ni valor alguno la que se presente fuera de dicho plazo.

Palencia 9 de Noviembre de 1927.  
—El Gobernador, José Más del Rivero.

Se ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada de plano y suscripta por D. Emilio García Illera, en su nombre y en el de su hermano Luís García Illera, vecino de Santander, solicitando la inscripción de un aprovechamiento de agua denominado Fábrica de harinas «La Porvenir 2», y cuyas características son las siguientes:

Nombre de la corriente donde se deriva el agua o en el que se realiza el aprovechamiento: Río Valdavia.

Término municipal donde radica la toma: Osorno.

Volumen de agua que se utiliza por segundo: 1.600 litros.

Altura del salto utilizado: un metro 75 centímetros.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Título en que funda su derecho: Compra.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 7 de Enero último, para que en el término de veinte días, contados a partir desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas los que se creyeran perjudicados con lo solicitado, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de dicho plazo.

Palencia 9 de Noviembre de 1927.  
—El Gobernador, José Más del Rivero.

En virtud de lo dispuesto en la Instrucción de 10 de Noviembre de 1922, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Itero de la Vega (Palencia), señalando un plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan reclamar contra él cuantos se consideren perjudicados, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto, durante dicho plazo, en las oficinas de Fomento del Gobierno civil de esta provincia, debiendo presentarse las reclamaciones en dicho Gobierno civil.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

## Nota extracto para la información.

El abastecimiento de Itero de la Vega, en el cual no se ha de imponer por el Ayuntamiento tarifa alguna por el consumo del agua, y se ha de prescindir del informe del Consejo provincial de Fomento, sustituyéndole por el de la Abogacía del Estado, y se ha de oír a la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia en lo que corresponde al cruce de la conducción con la carretera de Astudillo a Osorno, comprende los conceptos siguientes:

Primero. Construcción de una galería de captación en el lugar denominado «Fuente del Pocillo», con objeto de reunir las aguas necesarias para el abastecimiento.

Segundo. Conducción de estas aguas por medio de tubería de fundición de 10 centímetros de diámetro, desde la captación hasta la fuente que se proyecta en la plaza del pueblo.

Tercero. Construcción de registros y desagües en los sitios más convenientes.

Cuarto. Las obras accesorias, que consisten en la tubería de desagüe de la fuente; esa tubería será de grés, de 10 centímetros de diámetro.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

Palencia 17 de Noviembre de 1927.  
El Gobernador civil, José Más del Rivero.



# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de la fecha.  
(Continuación.)

Número	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición	Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA			Día de su expedición
			Uso de armas.	Caza.	Con Gal. Gon.					Uso de armas.	Caza.	Con Gal. Gon.	
2068	D. Leocadio Amor.	Villajimena.	7. <sup>a</sup>			9	2147	D. Alberto Guzón.	Becerril de Campos.	7. <sup>a</sup>			13
2069	Ricardo Mora.	Villasarracino.	7. <sup>a</sup>			9	2148	Sotero Guerra.	Saldaña.	7. <sup>a</sup>			13
2070	Ambrosio Alonso.	Villamir.	7. <sup>a</sup>			9	2149	Natalio Marcos.	Tabanera.	7. <sup>a</sup>			13
2071	Eusebio López.	Báscones de Ojeda.	7. <sup>a</sup>			9	2150	Antonino Baños.	Idem.	7. <sup>a</sup>			13
2072	Domiciano Fernández.	Herrera de Pisuegra.	7. <sup>a</sup>			9	2151	Nemesio Iglesias.	Revilla de Santullán.	7. <sup>a</sup>			13
2073	Angel García.	Manquillos.	7. <sup>a</sup>			9	2152	Alberto del Río.	Orbó.	7. <sup>a</sup>			13
2074	Julian Martín.	Nogales.	7. <sup>a</sup>			9	2153	Mariano Arto.	Herreruela.	7. <sup>a</sup>			13
2075	Ventura Gutiérrez.	Villajimena.	7. <sup>a</sup>			9	2154	Eleuterio Alba.	Torremormojón.	7. <sup>a</sup>			13
2076	Miguel de Prado.	Cervatos de la Cueva.	7. <sup>a</sup>			9	2155	Froilán Puebla.	Villabasta.	7. <sup>a</sup>			13
2077	Lucinio Martínez.	Villalobón.	7. <sup>a</sup>			9	2156	Román Santiago.	Fuentes de Nava.	6. <sup>a</sup>			13
2078	Isidoro Prádanos.	Torquemada.	7. <sup>a</sup>			9	2157	Antonio Torres.	Becerril de Campos.	7. <sup>a</sup>			13
2079	Pablo Martín.	Palencia.	7. <sup>a</sup>			9	2158	Natalio Villaverde.	Villamediana.	7. <sup>a</sup>			13
2080	Prócuro García.	Villalcón.	7. <sup>a</sup>			9	2159	Francisco Gallego.	Espinosa de Villagonzalo	7. <sup>a</sup>			14
2081	Gerardo Magide.	Herrera de Pisuegra.	7. <sup>a</sup>			10	2160	Abdón Martín.	Castil de Vela.	7. <sup>a</sup>			14
2082	Miguel Pajares.	Palencia.	7. <sup>a</sup>			10	2161	Eumenio Minguéz.	Vertavillo.	7. <sup>a</sup>			14
2083	Julian Fernández Puente.	Idem.	7. <sup>a</sup>			10	2162	Arsenio Balbuena.	Barriosuso.	7. <sup>a</sup>			14
2084	Agustín Alonso.	Fuentes de Nava.	7. <sup>a</sup>			10	2163	Graciano Miguel.	Venta de Baños.	7. <sup>a</sup>			14
2085	Pedro Rodríguez.	Idem.	7. <sup>a</sup>			10	2164	Máximo Alonso.	Cisneros.	7. <sup>a</sup>			14
2086	Juan Ballesteros.	Paredes de Nava.	7. <sup>a</sup>			10	2165	Gregorio Aguado.	Paredes de Monte.	7. <sup>a</sup>			14
2087	Amador Torres.	Frechilla.	7. <sup>a</sup>			10	2166	Fernando Ortiz.	Villada.	7. <sup>a</sup>			14
2088	Francisco Marín.	Quintana del Puente.	7. <sup>a</sup>			10	2167	Florencio Conesa.	Palencia.	7. <sup>a</sup>			14
2089	Aquilino Cuesta.	Palencia.	7. <sup>a</sup>			12	2168	Mariano Trigueros.	Villamuriel.	7. <sup>a</sup>			14
2090	Lorenzo Vallejera.	Cordovilla la Real.	7. <sup>a</sup>			12	2169	Pedro Cieza.	Palacios del Alcor.	7. <sup>a</sup>			14
2091	Antonio Morán.	Frómista.	7. <sup>a</sup>			12	2170	Isaac Herrero.	Santervás.	7. <sup>a</sup>			14
2092	Anastasio García.	Cordovilla la Real.	7. <sup>a</sup>			12	2171	José Sayans.	Idem.	7. <sup>a</sup>			14
2093	Florencio Martín.	Barrio de San Pedro.	7. <sup>a</sup>			12	2172	Graciano García.	Paredes de Nava.	7. <sup>a</sup>			14
2094	Fidencio López.	Quintanilla.	7. <sup>a</sup>			12	2173	Florencio García.	Idem.	7. <sup>a</sup>			14
2095	Felipe Guardo.	Husillos.	7. <sup>a</sup>			12	2174	José Gutiérrez.	Monzón.	7. <sup>a</sup>			15
2096	Alejandro González.	Monzón.	7. <sup>a</sup>			12	2175	Saturnino Ruiz.	Cordovilla la Real.	7. <sup>a</sup>			15
2097	Nicasio Barriuso.	Aguilar de Campoó.	7. <sup>a</sup>			12	2176	Matias Martínez.	Palencia.	7. <sup>a</sup>			15
2098	Fernando Gutiérrez.	Villanueva de Henares.	7. <sup>a</sup>			12	2177	Domingo Riquelme.	Idem.	6. <sup>a</sup>			15
2099	Angel Duque.	Astudillo.	7. <sup>a</sup>			12	2178	Domiciano González.	Torquemada.	7. <sup>a</sup>			15
2100	Angel Cabeza.	Husillos.	7. <sup>a</sup>			12	2179	Ignacio Frias	Quintana del Puente.	7. <sup>a</sup>			15
2101	Isaac Dónis.	Palencia.	7. <sup>a</sup>			12	2180	Ulpiano Alcalde.	Villaverde de la Peña.	7. <sup>a</sup>			15
2102	Laurentino Fuente.	Castriello de Villavega.	7. <sup>a</sup>			12	2181	Braulio Antolínez.	Terradillos.	7. <sup>a</sup>			15
2103	Joaquín Fraile.	Baltanás.	7. <sup>a</sup>			12	2182	Emiliano Cabrera.	Idem.	7. <sup>a</sup>			15
2104	Antonio Ballesteros.	Villada.	7. <sup>a</sup>			12	2183	Fausto Diez.	Villarramiel.	7. <sup>a</sup>			15
2105	Jesús Antolín.	Idem.	7. <sup>a</sup>			12	2184	Justino Izquierdo.	Meneses.	7. <sup>a</sup>			15
2106	Cándido Redondo.	Hérmedes.	7. <sup>a</sup>			12	2185	Timoteo Ruiz.	Barruelo.	7. <sup>a</sup>			15
2107	Patricio Citores.	Idem.	7. <sup>a</sup>			12	2186	José Pascual.	Espinosa de Cerrato.	7. <sup>a</sup>			15
2108	Evaristo Arconada.	San Román de la Cuba.	7. <sup>a</sup>			12	2187	Constantino Gutiérrez.	Rivas de Campos.	7. <sup>a</sup>			15
2109	Rodrigo Fernández.	Villambrán.	6. <sup>a</sup>			12	2188	Antonio Barba.	Castriello de Villavega.	7. <sup>a</sup>			15
2110	Emilio Saiz.	Magáz.	7. <sup>a</sup>			12	2189	Pablo Cayón.	Revenga.	7. <sup>a</sup>			15
2111	Simeón Castrillo.	Manquillos.	7. <sup>a</sup>			12	2190	Marciano del Río.	Villadiezma.	7. <sup>a</sup>			16
2112	Tomás Garrido.	Saldaña.	7. <sup>a</sup>			12	2191	Alejandro Rodríguez.	Torquemada.	7. <sup>a</sup>			16
2113	Julian Gallego.	Idem.	7. <sup>a</sup>			12	2192	Antonio Escalera.	Buenavista.	7. <sup>a</sup>			16
2114	Eutiquio Torío.	San Román de la Cuba.	7. <sup>a</sup>			12	2193	Pedro Arroyo.	Hérmedes.	7. <sup>a</sup>			16
2115	Camilo de los Mozos.	Palenzuela.	7. <sup>a</sup>			12	2194	Bautista Calvo.	San Nicolás.	7. <sup>a</sup>			16
2116	Nemesio Pérez.	Soto de Cerrato.	7. <sup>a</sup>			12	2195	Pablo Calvo.	Idem.	7. <sup>a</sup>			16
2117	Octaviano Dónis.	Rivas de Campos.	7. <sup>a</sup>			12	2196	Benito Estébanez.	Quintanilla de Berzosa.	7. <sup>a</sup>			16
2118	Domiciano Fombellida.	Baltanás.	7. <sup>a</sup>			12	2197	Miguel Andrés.	Palencia.	7. <sup>a</sup>			16
2119	José García.	Villavega.	7. <sup>a</sup>			12	2198	Abundio Mancho.	Idem.	7. <sup>a</sup>			16
2120	Francisco Lobato.	Villalba.	7. <sup>a</sup>			12	2199	Juan Ordóñez.	Villaherreros.	7. <sup>a</sup>			16
2121	Paulino Rodríguez.	Idem.	7. <sup>a</sup>			12	2200	Lucio Alejos.	Palencia.	7. <sup>a</sup>			16
2122	Quirino Villalba.	Idem.	7. <sup>a</sup>			12	2201	Santiago Pérez.	Revenga de Campos.	7. <sup>a</sup>			16
2123	Emilio Calzada.	Villalobón.	7. <sup>a</sup>			12	2202	Rafael Santana.	Palencia.	7. <sup>a</sup>			17
2124	Agustín Santiago.	Villoldo.	7. <sup>a</sup>			12	2203	Santiago Pérez.	Becerril de Campos.	7. <sup>a</sup>			17
2125	Serapio San Martín.	Carrión.	7. <sup>a</sup>			12	2204	Daniel Muñoz.	Cisneros.	7. <sup>a</sup>			17
2126	Segundo Pascual.	Espinosa de Cerrato.	7. <sup>a</sup>			13	2205	José Fuentes.	Barriosuso.	7. <sup>a</sup>			17
2127	Timoteo Aparicio.	Villaldavín.	7. <sup>a</sup>			13	2206	Ezequiel Caballero.	Dueñas.	7. <sup>a</sup>			17
2128	Félix Aguado.	Villamediana.	7. <sup>a</sup>			13	2207	Tomás González.	Idem.	7. <sup>a</sup>			17
2129	Tomás Fernández.	Cillamayor.	7. <sup>a</sup>			13	2208	Lucinio Rodríguez.	Ampudia.	7. <sup>a</sup>			17
2130	Gumersindo Bengochea.	Cevico Navero.	7. <sup>a</sup>			13	2209	Agustín de la Pisa.	Villalumbroso.	7. <sup>a</sup>			17
2131	Gabino del Río.	Brañosera.	7. <sup>a</sup>			13	2210	Hilario Salán.	Idem.	7. <sup>a</sup>			17
2132	Alfredo Miguel.	Idem.	7. <sup>a</sup>			13	2211	Pedro Santoyo.	Barruelo.	7. <sup>a</sup>			17
2133	Antonio Adán.	Idem.	7. <sup>a</sup>			13	2212	Antonio Cuevas.	Valberzoso.	7. <sup>a</sup>			17
2134	Heliodoro Boada.	Barruelo.	7. <sup>a</sup>			13	2213	Emérito Arconada.	Villaprovedo.	7. <sup>a</sup>			17
2135	Mariano Cabeza.	Porquera.	6. <sup>a</sup>			13	2214	Roberto Arconada.	Idem.	7. <sup>a</sup>			17
2136	Modesto Baños.	Santibáñez de la Peña.	7. <sup>a</sup>			13	2215	Antonio Trancho.	Becerril de Campos.	7. <sup>a</sup>			17
2137	Isaac Campo.	Orbó.	7. <sup>a</sup>			13	2216	Lucinio García.	Osorno.	7. <sup>a</sup>			17
2138	David Nieto.	Villamediana.	7. <sup>a</sup>			13	2217	Hilario Abril.	Villamartin.	7. <sup>a</sup>			17
2139	Pedro Yudego.	Torquemada.	7. <sup>a</sup>			13	2218	Julian Delgado.	Santillana.	7. <sup>a</sup>			17
2140	Leandro Molaguero.	Población de Arroyo.	7. <sup>a</sup>			13	2219	Teófilo Castellano.	Cardeñosa.	7. <sup>a</sup>			17
2141	Angel García.	Idem.	7. <sup>a</sup>			13	2220	Julian Calleja.	Fuentes de Nava.	7. <sup>a</sup>			17
2142	Mariano Pérez.	Idem.	7. <sup>a</sup>			13	2221	Quirino Abril.	Torremormojón.	7. <sup>a</sup>			17
2143	Severiano Santamaría.	Revilla de Santullán.	7. <sup>a</sup>			13	2222	Desiderio Pastor.	San Cebrán de Campos.	7. <sup>a</sup>			17
2144	Toribio Gómez.	Astudillo.	7. <sup>a</sup>			13	2223	Julian Bustos.	Torquemada.	7. <sup>a</sup>			17
2145	Donato Domínguez.	Alar del Rey.	7. <sup>a</sup>			13	2224	Herminio González.	Villambróz.	7. <sup>a</sup>			19
2146	Pompelio Ortiz.	Idem.	7. <sup>a</sup>			13	2225	Eustaquio Alonso.	Fuentes de Nava.	7. <sup>a</sup>			19
							2226	Alejandro Calvo.	Villaherreros.	7. <sup>a</sup>			19
							2227	Salomón García.	Espinosa.	7. <sup>a</sup>			19
							2228	Gaudencio Leal.	Becerril de Campos.	7. <sup>a</sup>			19
							2229	Felipe Cordón.	Palencia.	7. <sup>a</sup>			19
							2230	Eleuterio Gómez.	Idem.	7. <sup>a</sup>			19



Número	NOMBRES.	VECINDAD.	DE			Día de su expedición
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
2231	D. Pedro Farrán.	Hérmedes de Cerrato.	7. <sup>a</sup>			19
2232	Martín Farrán.	Idem.	7. <sup>a</sup>			19
2233	Argimiro Farrán.	Idem.	7. <sup>a</sup>			19
2234	Lorenzo González.	Idem.	7. <sup>a</sup>			19
2235	Joaquín Quirós	Paredes de Nava.	7. <sup>a</sup>			19
2236	Leandro Amor.	Palencia.	7. <sup>a</sup>			19
2237	Juan Cornejo.	Santa Cecilia del Alcor.	7. <sup>a</sup>			20
2238	Secundino Herrera.	Castil de Veia.	7. <sup>a</sup>			20
2239	Lorenzo García.	Torquemada.	7. <sup>a</sup>			20
2240	Francisco Cerrato.	Idem.	7. <sup>a</sup>			20
2241	Julian Arenas.	Barruelo.	7. <sup>a</sup>			20
2242	Guillermo Sierra.	Idem.	7. <sup>a</sup>			20
2243	Aureliano Vallejo.	Castrillo de Villavega	7. <sup>a</sup>			20
2244	Francisco Diez	Meneses.	7. <sup>a</sup>			20
2245	Felipe Seco.	Revilla de Campos.	7. <sup>a</sup>			20
2246	Mariano Seco.	Idem.	7. <sup>a</sup>			20
2247	Asterio Revuelta.	San Mamés de Campos.	7. <sup>a</sup>			20
2248	Victoriano Paredes.	Baños de Cerrato.	7. <sup>a</sup>			20
2249	Juan Rebolleda.	Carrión.	7. <sup>a</sup>			20
2250	Quirino Conde.	Villanueva del Rio.	7. <sup>a</sup>			20
2251	Gentilio Castro.	Miñanes.	7. <sup>a</sup>			20

(Continuará).

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**Circular importante.**

*Contribución territorial, rústica y urbana e industrial y patente nacional de circulación de automóviles.*

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 16 de Septiembre último, una circular en que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda daba instrucciones para la confección de documentos cobratorios encomendada a las Corporaciones municipales, y señalados en circulares posteriores de esta Administración los plazos y las instrucciones específicas de cada concepto tributario, sin que hayan cumplido estos servicios diversos Ayuntamientos, se requiere por la presente a los morosos, para que en el plazo de quinto día, a contar desde la publicación de esta circular, los remitan ultimados, en la inteligencia de que transcurrido este plazo se pondrá al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de las multas reglamentarias por cada documento que dejen de remitir y se nombrarán comisionados que los confeccionen a costa del Alcalde y Secretario de los Ayuntamientos que con su negligencia y abandono no hayan cumplido tan importantes servicios; todo ello independientemente de las responsabilidades que señalan para cada caso los respectivos Reglamentos.

Como ha habido que devolver varios documentos porque no cumplen lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Febrero de 1926, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 26 de igual mes y año, se recuerda su cumplimiento, pues según dicha disposición, cuando el importe de la contribución a satisfacer en un año no exceda de diez pesetas, se recaudará en el segundo trimestre; excediendo de esta cantidad y no pasando de

veinte pesetas, en el primero y segundo trimestre por mitades; y excediendo de veinte pesetas, por cuartas partes en los cuatro trimestres. Esto tiene como excepción el caso de cuotas de la Contribución industrial que tengan carácter de irreducibles, que se cobrarán de una vez en el primer trimestre.

Palencia 15 de Noviembre de 1927.

—El Administrador de Rentas públicas, César Castrillón.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**Expropiaciones.**

A los efectos del artículo 57 de la ley vigente de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que no habiéndose podido efectuar el pago de los terrenos ocupados por la construcción del Pantano Príncipe Alfonso, correspondientes al término municipal de Alba de los Cardaños, el día 11 del actual, por causa de fuerza mayor, se procederá a dicho pago el día 5 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, y si ésto no fuese posible, el día 6 a la misma hora.

La Alcaldía de Alba de los Cardaños, donde se verificará el pago, notificará nuevamente a los propietarios interesados y éstos o sus representantes con poderes suficientes, deberán presentarse en el local mencionado, a la hora señalada, con las hojas de aprecio de las fincas expropiadas.

Palencia 17 de Noviembre de 1927.

—El Gobernador, José Más del Rivero.

**Automóviles.**

Ordenado por la Dirección general de Obras públicas, por circular de 2 del corriente, publicada en la *Gaceta* del 13 del mismo, que las Jefaturas de Obras públicas establezcan el plazo que crean conveniente para que den-

tro del cual se efectúe el cambio de las antiguas libretas de conductores y de vehículos de tracción mecánica por las nuevas que fueron aprobadas por Real orden de 7 de Julio de 1926, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que por esta Jefatura se concede un plazo de tres meses, a contar desde la publicación de éste, para que por los interesados se pueda llevar a efecto el canje de sus respectivos carnets, haciendo presente que transcurrido este plazo se impondrá a los morosos 50 pesetas de multa, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de efectuar el cambio, pues en caso contrario se les anularán las autorizaciones concedidas, no pudiendo obtenerlas nuevamente, más que por nueva petición, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento.

Palencia 16 de Noviembre de 1927.

—El Ingeniero Jefe, José M.<sup>a</sup> Sainz.

Autorizada esta Jefatura para verificar exámenes a Camineros Capataces, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los Camineros Peones de las carreteras del Estado de esta provincia que pueden solicitar examen en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Las condiciones necesarias son:

No exceder de 50 años de edad.

Llevar más de cuatro de Caminero.

Saber llevar la listilla de jornales y materiales de una cuadrilla, y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

Saber dirigir una cuadrilla con arreglo a las órdenes que se le comuniquen y recibir los materiales corrientes para las obras.

Saber trazar una curva sobre el terreno.

Saber replantar una obra de desagüe de pequeña sección.

Palencia 18 de Noviembre de 1927.

—El Ingeniero jefe, José M.<sup>a</sup> Sainz.

**Junta provincial del Censo del ganado**

CABALLAR Y MULAR DE PALENCIA

Habiéndose ordenado la formación del Censo del ganado caballar y mular correspondiente al año de 1927, para dar cumplimiento al Real decreto de 28 de Enero de 1902; los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de esta provincia, recibirán dentro del mes actual los impresos correspondientes para formar dicha estadística, los cuales acusarán recibo de ellos al Comandante delegado de Cría Caballar de la provincia, cuya oficina radica en el Censo y Estadística de la 6.<sup>a</sup> zona pecuaria (Santander), siendo devueltos al mismo antes de primero de Marzo con los datos que en ellos se indican, encareciendo el mayor celo y exactitud en la redacción de los mismos.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para el debido conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 18 de Noviembre de 1927.

—El Presidente, José Más del Rivero.

MONTE DE PIEDAD  
DE PALENCIA.

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian a subasta pública, la cual se celebrará el día 27 del corriente, a las doce de la mañana en la Sala de Ventas de dicho Establecimiento.

**Alhajas de primera subasta.**

851 Dos cubiertos plata de ley, usados, iniciales P. D. R.

853 Pulsera barbada oro de ley, peso dos y medio adarmes.

868 Dos ajustadores oro, 16 kilates.

882 Rosario de bolas plata y cadena larga de plata.

**Ropas, etc., de primera subasta.**

2013 Blusa percal, camiseta, servilleta, almohadón y manteo bayeta.

2014 Colcha de punto.

2029 Colcha de cuna, camiseta, toalla y dos servilletas.

2033 Dos abrigos de lana y manto de lana.

2050 Retazo de tela de algodón.

2055 Pelliza de paño con cuello de rizo.

2059 Vestido de lana, otro de algodón, abrigo y chaqueta punto lana.

2072 Vestido percal y pantalón de punto.

2077 Tres toallas y calzoncillo de lienzo.

2086 Colcha brochada.

2093 Vestido algodón, chaqueta lana, tapete yute, cubierta de punto y mantilla tul.

2104 Abrigo lana para señora.

2114 Falda de percal, gasa, toquilla lana y velo de tul.

2143 Chaqueta paño, de señora.

2153 Enagua, dos camisas mujer, retazo lienzo, velo, gasa y calzoncillo de lienzo.

2159 Chaqueta lana, piel, mantel y enagua.

2162 Falda de percal, toalla, velo de tul y pañuelo de seda.

2171 Sábana, toalla, retazo lienzo, faja y dos servilletas.

2178 Blusa de dril, enagua y bata de algodón.

2195 Mantón de lana.

2201 Sábana y cuadrante.

2211 Dos sábanas, dos almohadones, dos toallas, mantel y seis servilletas.

2222 Vestido de merino y pantalón de dril.

2238 Sábana y almohadón.

2241 Dos sábanas, toalla y dos almohadones.

2242 Colcha algodón de fábrica, sábana, enagua y tres almohadones.



- 2248 Camiseta, bata de percal y pantalón de punto.
- 2249 Vestido de lana y otro de algodón, de niño.
- 2256 Sábana y vestido de merino.
- 2258 Pelliza de paño con cuello de astracán.
- 2273 Dos enaguas, sábana cuna, almohadón, cortina, retazo algodón, camisa mujer, manto de lana, mantilla tul y blusa percal.
- 2274 Colcha algodón de fábrica y falda satín.
- 2231 Pelliza de paño con cuello de rizo.
- 2287 Camisa de hombre, blusa de lana, toalla y almohadón.
- 2294 Pañuelo de merino y mantilla de tul.
- 2297 Dos faldas percal, enagua, chambra, cubierta punto, calzoncillo y manteo punto y falda de lana.
- 2299 Sábana, camiseta, toalla y toquilla lana.
- 2300 Sábana, almohadón, enagua, mantel, toalla y servilleta.
- 2315 Bata de algodón, camisa de mujer, vestido de sedalina y pelerina.
- 2323 Colcha de algodón de fábrica.
- 2325 Funda de colchón y colcha de algodón de fábrica.
- 2333 Retazo lienzo, blusa de seda, almohadón de satín, otro de seda, enagua y retazo de cambray.
- 2335 Camisa de hombre, chambra y retazo satín.
- 2338 Blusa de lana, otra de algodón, chaqueta lana, otra de algodón y enagua.
- 2354 Dos retazos de lienzo, otro de percal y otro de Mahón.
- 2355 Bufanda de lana, manteo de punto, camiseta, dos calzoncillos percal y retazo de lienzo.
- 2363 Cubierta de camilla, abrigo de señora y falda de lana.
- 2365 Sábana, almohadón y dos retazos percal.
- 2368 Colcha algodón de fábrica y dos camisetas.
- 2369 Vestido de lana.
- 2372 Enagua, camisa de mujer, dos pantalones lienzo, mantel y cubrecorsé.
- 2379 Blusa de algodón, almohadón, camisa mujer, falda percal, bata de ídem y falda de lana.
- 2382 Tres retazos de lienzo, otro de percal y pañuelo de seda.
- 2383 Dos retazos de lienzo y otro de percal.
- 2389 Colcha de percal.
- 2398 Bufanda de lana, sábana, toalla y almohadón.
- 2399 Colcha algodón de fábrica, manteo de punto, dos sábanas, toalla y dos almohadones.
- 2402 Colcha algodón de fábrica.
- 2403 Toalla, almohadón, vestido algodón, bata de ídem y blusa satín.
- 2404 Dos vestidos de lana y algodón para señora.
- 2413 Abrigo paño, de caballero.
- 2423 Toquilla de lana, enagua y pantalón de punto.
- 2426 Colcha algodón de fábrica, sábana, blusa seda, almohadón, toalla, paño y dos cortinas satín.
- 2427 Abrigo paño, señora, camisa mujer y elástica de algodón.
- 2429 Colcha algodón de fábrica, sábana y piel.
- 2450 Vestido de lana para señora.
- 2451 Gabardina señora, tapete de yute, dos toallas, toquilla lana, dos blusas algodón y manteo muletón.
- 2481 Mantel, toalla, cuatro servilletas, blusa de seda y manteo punto, de niña.
- 2482 Camisa de hombre, enagua, almohadón y pantalón de lienzo.
- 2492 Sábana, pañuelo de merino, enagua y calzoncillo punto.
- 2497 Sábana, tres almohadones, colcha de cuna y pantalón de lienzo.
- 2498 Dos camisetas, chambra y tres camisas de hombre.
- 2502 Dos almohadones, dos manteles y servilleta.
- 2510 Colcha de lana.
- 2522 Traje completo de paño para caballero.
- 2531 Enagua, mantel, camiseta y calzoncillo punto.
- 2542 Chal de lana, camiseta y dos toallas.
- 2547 Mantón de lana, otro de algodón y tapete de yute.
- 2560 Manteo de bayeta, enagua y blusa de lana.
- 2561 Bufanda de lana, enagua y pantalón de lienzo.
- 2571 Retazo de tela, jergón, enagua y camiseta.
- 2574 Retazo de paño.
- 2581 Bufanda de lana, toalla, dos toquillas lana, pantalón de lienzo, otro de punto, camisa de mujer y almohadón.
- 2584 Camiseta, dos toallas y dos pantalones lienzo.
- 2585 Dos blusas batista, mantón lana, enagua, almohadón, sábana cuna y tres camisas señora.
- 2592 Sábana, camisa de mujer y enagua.
- 2594 Dos camisetas y calzoncillo lienzo.
- 2601 Dos retazos lienzo y otro de percal.
- 2613 Mantón de lana, dos faldas y un vestido de lana.
- 2616 Sábana, dos almohadones, servilleta y calzoncillo de lienzo.
- 2624 Sábana, camiseta y chaqueta de lana.
- 2631 Dos enaguas, pantalón lienzo, almohadón y blusa percal.
- 2632 Abrigo paño, de caballero.
- 2637 Abrigo de paño, señora y toalla.
- 2642 Retazo de lienzo.
- 2644 Manteo de bayeta y funda de jergón.
- 2649 Sábana, mantel, almohadón y manteo punto.
- 2670 Dos sábanas y camisa señora.
- 2677 Mantón de lana.
- 2696 Tapabocas de lana, enagua, braga y bata percal.
- 2700 Colcha de seda.
- 2706 Mantel, toalla, mantilla, gasa y falda de lana.
- 2708 Sábana, retazo tela y manteo muletón.
- 2719 Sábana, pantalón lienzo y dos toquillas lana y pelo cabra.
- 2724 Dos batas algodón y toalla.
- 2729 Tres camisetas, bufanda lana y abrigo paño, caballero.
- 2746 Colcha de punto, mantón de merino y chaleco paño.
- 2763 Falda y blusa de lana.
- 2772 Dos sábanas.
- 2779 Colcha de lana, mantel, dos almohadones, manteo punto y dos blusas.
- 2789 Falda y chaqueta sayal, falda percal, enagua, camisa de hombre y otra de mujer.
- 2791 Pantalón lienzo, dos camisas mujer, velo gasa y retazo de lienzo.
- 2799 Sábana, dos almohadones, vestido veludillo, blusa seda, mantel y cuatro servilletas.
- 2809 Vestido lana, mantel y dos toallas.
- 2820 Colcha algodón de fábrica y vestido punto seda.
- 2817 Pañuelo de crespón.
- 2879 Tapabocas de lana.
- 2892 Pelliza de paño.
- 2899 Camisa de mujer, toalla, faja algodón y retazo Mahón.
- 2926 Retazo de paño.
- 2934 Tres toallas, mantel, camisa hombre, camiseta, blusa, enagua, cubrecorsé y cuatro camisas señora.
- 2949 Cobertor de lana.
- 2955 Mantón de lana.
- 2967 Falda de percal, dos camisas mujer, calzoncillo percal y bufanda.
- 2985 Funda de colchón y manteo punto.
- 2997 Chal y toquilla de lana, sábana y dos almohadones.
- 3002 Sábana, camisa de hombre y chaqueta lana para señora.
- 3006 Sábana, dos camisas mujer y servilleta.
- 3020 Sábana y almohadón.

#### Ropas etc., de segunda su- basta.

- 1210 Dos calzoncillos lienzo, bata lana, tres más de algodón, mantel y vestido.
- 1305 Abrigo paño, de señora, falda de paño y manteo muletón.
- 1451 Tres calzoncillos lienzo, tres camisetas, otra de seda y calzoncillo punto.
- 1563 Sábana, almohadón, toalla y pantalón lienzo.
- 1701 Máquina de coser, de pié, Singer, bovina central, núm. 30.451.
- 1481 Tres camisetas, dos chambras y pantalón de punto.
- 1822 Dos trajes de punto, dos chambras, dos enaguas, bata percal, dos camisetas, tres pantalones lienzo y camisa mujer.
- 1954 Tapabocas de lana.
- NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la Sala de Subastas, dos días antes del señalado para su venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos, solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate, y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe, no tendrá derecho el

comprador a hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 5 de Noviembre de 1927.  
—El Director gerente de turno, Ignacio Martínez de Azcoitia.

## Juzgados

### Cervera de Pisuerga.

Don José Parra Illades, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por el Procurador Don Enrique González Lázaro, en nombre y representación de la Sociedad anónima «Minas de Barruelo», domiciliada en Madrid, para justificar e inscribir en el Registro de la propiedad de este partido a favor de dicha Sociedad el dominio que según expresa tiene sobre las fincas que se expresan a continuación, las cuales se hallan libres de toda carga y gravamen y pertenecen a aquella entidad por aportación que a la misma hizo la Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

Y habiéndose admitido la solicitud de referencia, de conformidad con lo que dispone la regla segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se publica el presente edicto por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la tercera inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan a alegar su derecho en forma legal, quedando apercibidas de que si no comparecen, se resolverá lo que en justicia corresponda y les parará el perjuicio a que haya lugar.

#### Fincas de que se trata.

Una parcela de terreno en dicho término municipal de Barruelo de Santullán, paraje denominado «Escombreras de las Minas»; con una superficie de dieciséis mil ciento doce metros setenta y cuatro centímetros cuadrados; afecta la forma de un polígono irregular y linda al Norte con terrenos de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hoy de la Sociedad Anónima «Minas de Barruelo», Sur con terrenos de la referida Compañía, hoy de la Sociedad indicada «Minas de Barruelo», Este con terrenos de la Estación de Barruelo de Santullán, propios de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España y carretera de Aguilar de Campo a Brañosa y Oeste con el río Rubagón.

Otra parcela de terreno situada en término municipal de indicado pueblo de Barruelo de Santullán, al paraje denominado «Escombreras de las Minas», afecta la forma de un polígono irregular y tiene una superficie de treinta y nueve mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados; y linda al Norte con terrenos de la Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España, hoy de la Sociedad Anónima «Minas de Barruelo», Sur con el río Rubagón y terrenos de la citada Compañía, hoy de la Sociedad Anónima «Minas de Barruelo», Este el río Rubagón y Oeste con monte del Estado.

Dado en Cervera de Pisuerga a ocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete —J. Parra.—El Secretario judicial, Juan Almudí.